

**ACUERDO No. 065**  
29 de julio de 2014

Por medio del cual se corrige el acuerdo No. 050 del 17 de julio de 2013, mediante el cual se homologó el área declarada como "Santuario de Vida Silvestre Los Besotes", en los Corregimientos de Los Corazones y Rio Seco, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, a la categoría de área protegida Parque Natural Regional de acuerdo con en el decreto reglamentario 2372 de 2010.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en ejercicio de las facultades legales que le confieren los Artículos 27 y 31 de la Ley 99 de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 el decreto 1449 de 1997 y el acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005, aprobado por la resolución 1308 del 12 de septiembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del decreto reglamentario No.2372 de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo No. 012 de diciembre 16 de 2008 declaró en su artículo primero como "Santuario de Vida Silvestre Los Besotes" una zona de 3.555.8 hectáreas, distribuidas en un rango altitudinal que fluctúa entre 190 y 1.680 msnm ubicada en jurisdicción de los corregimientos de Los Corazones y Rio Seco del municipio de Valledupar, y comprendida dentro de los límites indicados sobre la cartografía a escala 1:10.000 y que se incorporaron en su momento a la mencionada área, conforme al polígono delimitado por la unión de los puntos cuyas coordenadas aparecen en los planos anexos y que se señalan en éste artículo.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" a través del Acuerdo No. 010 de septiembre 19 de 2008 en sus artículos primero y octavo adopta como categoría de área protegida el "Santuario de Vida Silvestre" y reglamenta el "Parque Natural Regional" respectivamente.

Que mediante el Acuerdo No. 050 del 17 de julio de 2013 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", se homologó el área declarada como "Santuario de Vida Silvestre Los Besotes", en los Corregimientos de Los Corazones y Rio Seco, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, a la categoría de área protegida Parque Natural Regional de acuerdo con el decreto reglamentario 2372 de 2010.

Que en el artículo sexto del mencionado Acuerdo por error involuntario se citó el Acuerdo No. 012 de 16 de diciembre de 2012, cuando en realidad es el "Acuerdo No. 012 de 16 de diciembre de 2008".

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR",

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Corregir el ARTÍCULO SEXTO del Acuerdo No. 050 del 17 de julio de 2013, el cual quedará así: Hacen parte integral del presente acuerdo, el Acuerdo No. 012 del 16 de diciembre de 2008 y la cartografía en medio físico y digital del área declarada en el Acuerdo No. 012 de 16 de diciembre de 2008 y de la homologada en este acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los artículos de los Acuerdo Nos. 012 de 16 de diciembre de 2008 y 050 del 17 de julio de 2013, que no hayan sido modificados por el presente acuerdo conservaran su vigencia.

**ARTICULO TERCERO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Gobernación del Cesar, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Alcaldía de Valledupar, Procuraduría Delegada Ambiental y Agraria, y a Parques Naturales Nacionales de Colombia, para lo de su competencia.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

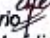
### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANDRÉS FELIPE MEZA ARAUJO**  
Presidente (d) del Consejo Directivo  
Delegado del Sr. Gobernador del  
Departamento del Cesar



**JULIO BERDUGO PACHECO**  
Secretario Técnica del Consejo Directivo (E)

Proyecto: W Márquez – Profesional Universitario   
Revisó: Diana Orozco Sánchez – Jefe Oficina Jurídica 